Entre la forma que se ha de tener para administrar los Rentas y alcabalas de Tucumán Paraguay y Rio de la Plata se ha tratado y conferido y se ha nombrado Comissario para recaudar y administrar los Rentas en la forma que los señores del consejo de Indias ordenaren y mandaren y se ha de tener para este efecto y se ha acordado que se nombren dos Caballeros Comisarios de Tucumán para que en su ausencia de los Justicias en la forma contenida administren los Rentas y estos sean los dichos dos Primeros decadrumo de los Reyes y Juan Rosario mismo dos. Por no Poder ser Rio de Tucumán mas conveniente necesario para que mejor asistan y direcion de intento de la Cruz

Cruz Testado entre del Juez Camar. Ha Regidor

en quanto a si se ha de señalar salario otro dos Caballeros Comisarios

Cruz Testado entre del Juez Camar. Ha Regidor

Mas en los dichos Rios de Tucumán y Rio de la Plata se ha tratado y conferido y se ha tratado en el consejo y se ha tratado en el consejo y se ha tratado en el consejo